NOTA UOC/GAP

Ciudad del Este, 15 de diciembre de 2.021

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref.: Al Llamado Concurso de Oferta Nº 18/2021, individualizado con el ID: 403.157, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE PDTE. FRANCO – PLURIANUAL 2022 – ID Nº 403.157"

Por el presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la Nota DNC Nº 22.357/2021, sobre la observación asentada en la misma, del llamado de referencia, por lo tanto expresamos cuanto sigue:---------

Con relación al contenido de la observación, que ***el presente llamado no podrá ser procesado que por motivo de prudencia administrativa, ya que la misma se encuentra Impugnado totalmente sin suspensión,*** si bien es cierto el llamado se encuentra impugnado sin suspensión, por lo que el proceso puede seguir sin interrupción, el motivo que impulsó a la investigación en su momento ya hemos remitidos todas las documentaciones respaldatorias a fin de sustentar el proceso correspondiente, ya que de no hacerlo, no solo se podrá perder el dinero para la ejecución, también no sabemos si para el próximo año se podrá contar con la misma disponibilidad presupuestaria, además estaríamos incumpliendo con la solicitud de los pobladores del lugar, es urgente la ejecución de la obra, que con mucho sacrificio y esmero pudieron conseguir a través de nuestra Institución sus objetivos, de contar con un mejoramiento por medio del beneficio de la construcción de empedrados.--------

La planificación del llamado en cuestión se originó a partir de la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Alto Paraná, específicamente en el proyecto apuntando siempre en el beneficio de los ciudadanos teniendo en cuenta la necesidad de los pobladores, con la finalidad de realizar el llamado de referencia, que posteriormente será beneficiados la ciudadanía en general conforme a la Micro Planificación de la Secretaria de Obras, sería de vital utilidad para todos los pobladores ya que en épocas de lluvia, por ende solicitamos la emisión del código de contratación de la adjudicación de referencia, teniendo en cuenta el plazo establecido, en ese sentido esta institución asume todas las responsabilidades que pudieran derivar de dicha contratación y anexamos a la presente nota una declaración jurada realizada en los términos establecidos en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 3893/20.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

Por todo lo expuesto, y sin encontrar motivo alguno para la no difusión de la Adjudicación 2da Etapa, solicitamos que el proceso siga su curso normal, para así poder cumplir con todos los compromisos encarados por esta Institución Gubernamental y así poder ejecutar este procedimiento en su debido tiempo. Declaro bajo fe de juramento de que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas.

Obs: Se anexa todas las documentaciones, Declaración Jurada. Como así también subsanamos con nuestras manifestaciones lo observado en el punto 1 de la nota en cuestión.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Abog. Estela Peralta Lesme
Coordinadora U.O.C
Gobernación de Alto Paraná